

Referencia:	2026/8624N
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 11 de 9 de junio de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD FUNDACIÓN CERES, 2026

Se da cuenta de la propuesta formulada por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, para la suscripción de convenio de colaboración con la Fundación CERES para el período 1 de enero a 31 de agosto 2026.

Visto que el objeto del convenio es el desarrollo de actuaciones de carácter social, formativo y de integración dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo al interés general del municipio

El convenio regula las obligaciones de las partes, las actuaciones a desarrollar, así como el régimen de financiación y justificación de la actividad

Resultando que el Ayuntamiento se compromete a una aportación económica para la ejecución de las actuaciones previstas, existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 23106/48000 A Instituciones sin lucro: Fundación Ceres. Gestión vivienda tutelada.

Vistos los informes técnico, jurídico, de Tesorería y de fiscalización favorable obrantes en el expediente.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder a FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES) una subvención por importe de 65.222,37 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23106/48000, para la finalidad “atención integral de las personas mayores residentes en la vivienda de mayores de titularidad municipal, periodo 01/01/2026 a 31/08/2026”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que obra en expediente, en el que se instrumenta la subvención concedida, el cual establece las condiciones y

compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a los Servicios de Servicios Sociales y de Intervención, así como a Transparencia para el registro y publicación del convenio.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.